



Destinatario: ANONIMO

Fecha: 08/07/2026

03:27 pm

Folios: 1

Tipo:

Comunicaciones

Externas

Anexos:

Dependencia: INSPECCIÓN
SEXTA URBANA DE CONVIVENCIA
Y PAZ

GED E-CO-2026-16610

S-CO-SINT-USC-ICP6-2026-23854
Manizales, miércoles 08 de julio de 2026

Señor
ANONIMO
La ciudad



Asunto: Respuesta a solicitud relacionada con presunta tala de árboles, remoción de tierra, disposición de residuos y ocupación en sector de la Carrera 6, diagonal al Polideportivo del barrio Samaria, entrada al barrio Solferino.

Radicado: E-CO-2026-16610

Referencia: Informe técnico S-CO-SMA-UGA-2026-23634

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada, mediante la cual se puso en conocimiento una presunta situación relacionada con tala de árboles, remoción de tierra, disposición de residuos y posible ocupación en el sector de la Carrera 6, diagonal al Polideportivo del barrio Samaria, entrada al barrio Solferino, me permito informar lo siguiente:

La Secretaría de Medio Ambiente, a través de la Unidad de Gestión Ambiental, realizó visita técnica al sector referido y emitió el informe identificado con radicado S-CO-SMA-UGA-2026-23634, en el cual se consignaron los hallazgos ambientales, urbanísticos y de ocupación evidenciados en el lugar. Dentro de dicho informe se indicó que el predio inspeccionado se encuentra ubicado en el polígono comprendido entre las carreras 5 y 6 y las calles 49 y 51, identificado con ficha catastral No. 170010103000013780001000000000, señalándose además que el inmueble ostenta una naturaleza jurídica pública y corresponde al patrimonio inmobiliario del Municipio de Manizales.

Así mismo, en el referido informe se recomendó remitir la actuación a diferentes autoridades, entre ellas la Secretaría de Hacienda – Bienes Inmuebles, en su calidad de dependencia encargada del inventario y custodia patrimonial del municipio, con el fin de que verifique formalmente los linderos e instrumental del predio y coordine, en caso de ser procedente, las acciones legales de protección, cerramiento, vigilancia y restitución frente a posibles invasiones, ocupaciones o asentamientos no autorizados.

En ese sentido, este despacho procederá a remitir el informe técnico a la Secretaría de Hacienda – Bienes Inmuebles, para que, en el marco de sus competencias, evalúe la situación puesta en conocimiento y, de considerarlo procedente, solicite ante la Inspección de Policía competente la apertura del respectivo proceso policivo, aportando la información y documentos necesarios que permitan acreditar su vínculo con el bien objeto de la actuación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Decreto Nacional 0768 de 2025 establece que las querellas de policía corresponden a trámites que requieren impulso de parte, y que en los asuntos relacionados con inmuebles corresponde al querellante acreditar su calidad frente

al bien. Cuando el accionante sea una entidad de derecho público, bastará con el documento que acredite el respectivo vínculo con el objeto de la querella.

Igualmente, el artículo 2.2.8.18.4.7 del Decreto 0768 de 2025 dispone que, presentada la querella, la autoridad de Policía deberá verificar la competencia territorial y funcional, así como los requisitos correspondientes, y de cumplirse estos, se procederá conforme al trámite previsto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Por lo anterior, se precisa que la Inspección de Policía competente dará el trámite que corresponda, conforme a sus funciones y al procedimiento verbal abreviado previsto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, una vez la dependencia legitimada ponga formalmente en conocimiento los hechos y solicite la apertura del proceso policivo, con los soportes respectivos.

Finalmente, se informa que la presente respuesta no constituye decisión de fondo sobre la situación denunciada, ni apertura automática de proceso policivo, toda vez que previamente deberá surtirse la remisión correspondiente a la entidad competente para la administración y defensa del bien inmueble público presuntamente afectado.

Cordialmente,



ALIX MAIDÚ ESPINOSA VÁSQUEZ
Inspectora Sexta Urbana de Convivencia y Paz
Casa de Justicia Bosques del Norte
Secretaría del Interior – Alcaldía de Manizales